



BASES ESTANDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL¹

CONCURSO PÚBLICO N° 040-2021-OSINERGMIN

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA FIJAR EL VALOR NUEVO DE REEMPLAZO (VNR) DE LAS INSTALACIONES DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA AÑOS 2022 Y 2023

PAC: 74

[econislla]

Presidente suplente del comité de selección

[ahuancaa]

[hquispe]

Integrante suplente

Integrante titular

¹ Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría en general. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoría en general: Servicios profesionales altamente calificados.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el comité de selección verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos
Oferta económica : 100 puntos

1.9.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

1.9.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

1.9.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El comité de selección evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas de conformidad con el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la contratación del servicio de consultoría va a ser prestado fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor estimado de algún ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el

RNP².

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.9.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección aplica lo dispuesto en los numerales 68.1, 68.2, 68.3 y 68.6 del artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 84.2 del artículo 84 del Reglamento. El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, y el otorgamiento de la buena pro.

1.12. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos de consultoría en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería, OSINERGMIN, a través de su Gerencia de Regulación de Tarifas (en adelante "GRT")

RUC N° : 20376082114

Domicilio legal : Calle Bernardo Monteagudo 222 – Magdalena del Mar

Teléfono : 219-3400

Correo electrónico : hquispe@osinergmin.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto realizar la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA FIJAR EL VALOR NUEVO DE REEMPLAZO (VNR) DE LAS INSTALACIONES DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA AÑOS 2022 Y 2023.**

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Requerimiento de Contratación del servicio de consultoría el 30 de noviembre de 2021.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos propios.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.7. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

Los servicios de consultoría materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **655 días calendario**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.8. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar la suma de S/ 5,30 (Cinco con 30/100 Soles) en la Gerencia de Regulación de Tarifas del OSINERGMIN, sito en Avenida Canadá 1460 San Borja, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 8:30 a 17:30 horas.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.9. BASE LEGAL

- Ley N° 31084 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley N° 31085 que aprueba el Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2021.
- Ley N° 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos y sus modificatorias
- Ley N° 27699, Ley Complementaria de Fortalecimiento Institucional de Osinergmin.
- Normas Técnicas de Control Interno para el Sector Público, aprobadas por Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG
- Código Civil en forma supletoria.
- Ley N° 29733, Ley de protección de datos personales.
- D.S. N° 003-2013-JUS, Aprueban Reglamento de la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales.
- Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante Ley), y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF (en adelante Reglamento)
- Decreto Supremo N° 103-2020-EF, que establece disposiciones reglamentarias para la tramitación de las contrataciones de bienes, servicios y obras que las entidades públicas reinicien en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 168-2020-EF, que establece disposiciones en materia de contrataciones públicas para facilitar la reactivación de contratos de bienes y servicios y modifican el Reglamento de la Ley Contrataciones del Estado.
- Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 92-2020-OS/PRES - Aprobación de medidas de austeridad, disciplina y calidad en el gasto de OSINERGMIN, correspondiente al año fiscal 2021.
- Decreto Ley N° 25844, Ley de Concesiones Eléctricas, y el Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-93-EM
- Guía de Elaboración del Valor Nuevo de Reemplazo de las Instalaciones de Distribución Eléctrica aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo OSINERGMIN N° 232-2017-OS/CD

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

A. Documentos para la admisión de la oferta

- a.1) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría. (**Anexo N° 4**).
- a.6) Carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 5**)
- a.7) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N°6**)

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en **SOLES** debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el **Anexo N° 7**, en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios, tarifas u honorario fijo y la comisión de éxito.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el **Anexo N° 7**, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

La estructura de costos o análisis de precios, se presenta para el perfeccionamiento del contrato, de ser el caso.

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

PTP_i = Puntaje total del postor i
PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i
Pe_i = Puntaje por evaluación económica del postor i
c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

c₁ = 0.80
c₂ = 0.20

Donde: c₁ + c₂ = 1.00

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato mediante carta fianza o póliza de caución. (En caso de carta fianza, para la contabilización del plazo de vencimiento agregar un mes más a la presentación del último informe. En el caso de presentarse un Consorcio, la Carta Fianza deberá afianzar expresamente a todas y cada una de las personas jurídicas y/o personas naturales que lo conforman).
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante notario de cada uno de los integrantes (Deberá incluir el domicilio en la ciudad de Lima y las condiciones de la facturación del consorcio. Sólo uno de los integrantes del consorcio podrá facturar o consignar el RUC del Consorcio si lo tuviesen. En el caso de consorciarse personas naturales solo una de ellas podrá emitir el comprobante de pago y deberá ser necesariamente una factura).
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato (En el caso de consorcios, de cada uno de los miembros), de corresponder.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica⁶.
- h) Estructura de costos de la oferta económica⁷.
- i) Declaración jurada suscrita por el postor indicando un solo correo electrónico para el envío de las conformidades. Asimismo, cuando no sea posible el envío de comunicación alguna por medio físico, debido a disposiciones emitidas por el Gobierno, se autoriza que la Entidad envíe la referida comunicación a dicho correo electrónico.
- j) Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado (El giro o rubro de la empresa deberá coincidir con el objeto de la convocatoria. En el caso de consorcios, las partidas deberán corresponder a cada uno de los miembros).
- k) Copia del RUC de la empresa (Activo). En caso de consorcio de cada una de las empresas consorciadas.
- l) Declaración jurada de Incompatibilidad Técnica firmado por cada profesional que conforma el personal clave y el representante legal del postor ganador de la buena pro, según **Anexo N° 13**

Nota: Se recuerda al contratista que deberá presentar el certificado o constancia de habilitación de los profesionales, que conformar el personal clave, al inicio de la participación efectiva de los mismos en la ejecución del contrato. En el caso de profesionales que ejercerán funciones en el extranjero, deberán presentar el documento correspondiente del cual se desprenda que dichos profesionales se encuentran habilitados para el ejercicio de sus funciones en dicho país.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos de consultoría en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

⁶ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁷ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁸.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe ingresar la documentación a través de la Ventanilla Virtual de Osinergmin, cuya dirección es <https://ventanillavirtual.osinergmin.gob.pe/>.

Los postores ganadores de la Buena Pro pueden suscribir los contratos con firma digital, siempre que haya sido realizada utilizando el software respectivo y el certificado emitido por una entidad de certificación acreditada por INDECOPI.

Cabe agregar que la lista de entidades de certificación acreditadas ante el INDECOPI se encuentra en el Registro Oficial de Prestadores de Servicio de Certificación Digital (ROPS), cuyo link es el siguiente: "<https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/lista-de-servicios-de-confianza-trusted-services-list-tsl>". Tanto el software a utilizar como el referido certificado digital deben encontrarse en el mencionado registro".

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos parciales, de conformidad con lo señalado en el **numeral 5.7 de los Términos de Referencia** del Capítulo III de la Sección Específica.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, el proveedor debe presentar a la Entidad **una carta adjuntando** la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la **División de Distribución Eléctrica** de la Gerencia de Regulación de Tarifas, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Cabe señalar que en tanto se mantengan o dicten nuevas medidas de emergencia sanitaria establecidas por el gobierno, dicha documentación se debe presentar por la ventanilla virtual de Osinergmin (<https://ventanillavirtual.osinergmin.gob.pe/>). Una vez levantadas las restricciones se presentarán por Mesa de Partes de la Gerencia de Regulación de Tarifas de Osinergmin, sito en Avenida Canadá 1460 San Borja.

⁸ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



Gerencia de Regulación de Tarifas
División de Distribución Eléctrica

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA FIJAR EL VALOR NUEVO DE REEMPLAZO (VNR) DE LAS INSTALACIONES DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA AÑOS 2022 Y 2023

Contratación del Servicio para Fijar el Valor Nuevo de Reemplazo (VNR) de las Instalaciones de Distribución Eléctrica Años 2022 y 2023

A. Términos de Referencia

1. Antecedentes

La Ley de Concesiones Eléctricas (LCE) en su Artículo 77° establece que el Osinergmin, cada cuatro años, procederá a actualizar el Valor Nuevo de Reemplazo (VNR) de las instalaciones de distribución eléctrica con la información presentada por las empresas distribuidoras. Además, establece que, en el caso de obras nuevas o retiros, el Osinergmin incorporará o deducirá el respectivo VNR.

El Artículo 159° del Reglamento de la LCE establece que las empresas distribuidoras deben poner en conocimiento del Osinergmin, en los plazos y oportunidades que este determine, toda inversión en obras de distribución eléctrica que aumente su VNR, teniendo el Osinergmin la facultad de rechazar fundadamente la incorporación de bienes físicos y/o derechos que estime innecesarios y/o excesivos, comunicando a las empresas distribuidoras en un plazo máximo de tres meses, caso contrario se darán por incorporados. Adicionalmente, establece que las empresas distribuidoras comunicarán anualmente al Osinergmin el retiro de las instalaciones innecesarias para la prestación del servicio, a fin de ser excluidas del respectivo VNR.

En virtud de los artículos mencionados, el Osinergmin aprobó la Guía de Elaboración del Valor Nuevo de Reemplazo (Guía del VNR) mediante Resolución N° 232-2017-OS/CD, la misma que establece los requerimientos, criterios, procedimientos, formatos y plazos para la elaboración y presentación de la información del VNR.

2. Finalidad Pública

La determinación del Valor Nuevo de Reemplazo (VNR) de las Instalaciones de Distribución Eléctrica, que se realizará en el presente servicio tiene por finalidad la verificación de la rentabilidad de las empresas reguladas dentro del estudio de Fijación del Valor Agregado de Distribución (VAD) y Cargos Fijos a efectos de la prestación del servicio de distribución eléctrica a nivel nacional.

3. Objetivos de la Contratación

El objetivo del servicio es determinar el Valor Nuevo de Reemplazo (VNR) de las Instalaciones de Distribución Eléctrica de las empresas concesionarias a nivel nacional de los años 2022 y 2023.

4. Sistema de Contratación

El sistema de contratación aplicable al presente servicio es a Suma Alzada.

5. Descripción General de las Características de la Consultoría

5.1 Alcances

La Gerencia de Regulación de Tarifas (GRT), como parte de su Plan Operativo 2021, ha previsto la contratación de un servicio para la determinación del Valor Nuevo de Reemplazo (VNR) de las instalaciones de distribución eléctrica para efectos de la verificación de la rentabilidad a que se refiere el Artículo 70° de la LCE, correspondiente a la Fijación del VAD y Cargos Fijos, de acuerdo con los criterios establecidos en la LCE y la Guía del VNR. Dicha determinación tomará en cuenta información de metrados de las instalaciones de distribución eléctrica.

La información (datos alfanuméricos técnicos y de coordenadas geográficas), será presentada por las empresas distribuidoras, haciendo uso del Sistema VNRGIS, de acuerdo a lo establecido en la Guía del VNR.

El servicio se realizará en dos etapas:

- La primera etapa será desarrollada durante el año 2022 y corresponderá a la fijación del VNR las siguientes empresas:
 - Enel Distribución Perú S.A.A.
 - Luz del Sur S.A.A.
 - Electro Dunas S.A.A.
 - Electro Tocache S.A.
 - Empresa Municipal de Servicios Eléctricos Utcubamba S.A.C.
 - Proyecto Especial Chavimochic
 - Empresa de Servicios Eléctricos Municipales de Paramonga S.A.
 - Servicios Eléctricos Rioja S.A.
 - Empresa de Interés Local Hidroeléctrica de Chacas S.A.
 - Consorcio Eléctrico de Villacurí S.A.C.
 - Electro Pangoa S.A.
 - Electricidad Pangoa S.A.
 - Empresa de Servicios Eléctricos Municipal de Pativilca S.A.C.
 - Empresa Distribuidora y Comercializadora de Electricidad San Ramón de Pangoa S.A.

- La segunda etapa será desarrollada durante el año 2023 y corresponderá a la fijación del VNR las siguientes empresas:
 - Electronorte Medio S.A.
 - Electrocentro S.A.
 - Electro Sur Este S.A.A.
 - Electronoroeste S.A.
 - Electro Oriente S.A.
 - Sociedad Eléctrica del Sur Oeste S.A.

- Electronorte S.A.
- Electro Puno S.A.A.
- Electrosur S.A.
- Electro Ucayali S.A.
- Empresa de Administración de Infraestructura Eléctrica S.A.

Para uso exclusivo del servicio, la GRT proporcionará al consultor los instaladores, manuales y bases de datos del Sistema VNRGIS. El consultor deberá contar con los recursos de hardware (servidor, computadores personales, impresoras, etc.), software (programas y licencias de softwares de ofimática, técnicos, geográficos y de procesamiento) y estaciones de trabajo para el desarrollo del servicio.

La siguiente descripción corresponde a las actividades mínimas que se deberán realizar como parte del desarrollo del servicio de consultoría.

5.1.1 Procesamiento y Validación de la Información

Comprende la carga y validación de la información de las instalaciones eléctricas y no eléctricas. Las instalaciones eléctricas están referidas a las instalaciones de media tensión, subestaciones de distribución MT/BT e instalaciones de baja tensión (servicio particular y alumbrado público). Las instalaciones no eléctricas están referidas a los terrenos, edificaciones, equipos de cómputo, equipos de oficina, etc., utilizados en la prestación del servicio de distribución eléctrica.

La información será presentada por las empresas distribuidoras, utilizando el Sistema VNRGIS, siguiendo los criterios y procedimientos establecidos en la Guía del VNR.

5.1.1.1 Carga de la Información

Luego de la presentación de la información, el consultor realizará la carga de la misma en el Sistema VNRGIS, que comprende la restauración de las bases de datos consolidadas de los metrados existentes y adaptados.

Posteriormente, el consultor deberá realizar un inventario de la información recibida, así como las copias de respaldo respectivas. Además, deberá cargar la información en el Sistema VNRGIS, que se ubica en las instalaciones de la GRT, lo cual se hará durante todo el servicio cada vez que la información sea actualizada.

5.1.1.2 Validación de la Información de Base de Datos

El consultor realizará la validación de la información a nivel de base de datos según lo siguiente:

- Validación de la información consolidada de las instalaciones eléctricas y no eléctricas: Comprende la verificación de la información presentada por las empresas de acuerdo con la estructura de datos establecida en la Guía del VNR, es decir, la verificación de la coherencia de los datos de las altas, bajas, modificaciones, actualizaciones y rectificaciones, la verificación será a nivel de integridad referencial, coherencia geométrica y conectividad de los elementos. La integridad referencial comprende la consistencia de la asociación de los datos alfanuméricos de acuerdo con la organización eléctrica; la coherencia geométrica comprende el cumplimiento de las tolerancias en la representación geográfica de los elementos; y la conectividad de los elementos

comprende la continuidad y consistencia técnica de la representación geográfica de los elementos. Además, comprende la verificación de la correspondencia de la cobertura de las instalaciones eléctricas con el mercado eléctrico atendido, a efectos de detectar tramos de redes de media o baja tensión sin carga o subestaciones de distribución MT/BT sin carga.

- Validación de los metrados y valorización de las instalaciones eléctricas y no eléctricas: Comprende la verificación de la consistencia de los metrados y valorización de las altas y bajas a nivel de subcomponentes de los sistemas de distribución por empresa, sector típico y sistema eléctrico. Se deberá considerar el cálculo y análisis de indicadores para la verificación señalada.
- Validación de la información complementaria: Comprende la verificación de la actualización de la información complementaria referida a la información de suministros y su asociación con las acometidas, la información catastral (manzanas, parques o plazas), la información del alumbrado público (vías y tramos de vías), la información de las zonas históricas, zonas monumentales y zonas de concesión.

La validación de la información se efectuará considerando las herramientas de validación del Sistema VNRGIS y otras que el consultor implemente para cubrir los aspectos señalados. Las herramientas, que implemente el consultor, serán desarrolladas en el mismo estándar del Sistema VNRGIS, es decir, Visual .NET y SQL Server. En este caso, el consultor deberá alcanzar las fuentes, ejecutables, documentación del usuario y técnica, base de datos, etc. de las herramientas.

Finalmente, el consultor analizará técnicamente los resultados de la carga y validación de la información y, de ser pertinente, formulará las observaciones de validación, las cuales se materializarán en un informe por cada empresa. Dicho informe deberá estructurarse de forma adecuada, contendrá las observaciones en forma concreta y clara, especificándose a través de tablas y archivos de detalle, que ayuden al entendimiento de las observaciones.

Una vez comunicadas las observaciones a las empresas, el consultor deberá efectuar un seguimiento del levantamiento de las mismas, con la finalidad de aclarar, de ser el caso, las observaciones y que la información con la subsanación se presente oportunamente y de forma satisfactoria. El seguimiento deberá efectuarse con la debida anticipación a través de medios como correo electrónico, comunicación telefónica, reuniones de trabajo o visitas técnicas a las instalaciones de la empresa. El consultor será responsable por la entrega oportuna de la información con la subsanación, así como por el levantamiento de las observaciones de forma satisfactoria. Además, de ser requerido, el consultor participará en las reuniones de trabajo que tenga la GRT con las empresas durante el desarrollo del proceso.

5.1.1.3 Verificación de la Información de Metrados Adaptados

El consultor verificará la información de metrados adaptados (instalaciones eléctricas y no eléctricas), presentada por las empresas, de acuerdo a los criterios establecidos en la LCE y su Reglamento y la Guía del VNR.

El consultor procesará y analizará la información y, de ser pertinente, formulará las observaciones correspondientes, las cuales se materializarán en un informe por cada empresa. Dicho informe deberá estructurarse de forma adecuada, contendrá las observaciones en forma concreta y clara, especificándose a través de tablas y archivos de detalle, que ayuden al entendimiento de las observaciones.

La verificación se efectuará considerando herramientas que el consultor implementará para cubrir los aspectos señalados y alcanzar los objetivos. Las herramientas que implementará el consultor serán desarrolladas en el mismo estándar del Sistema VNRGIS, es decir, Visual .NET y SQL Server. En este caso, el consultor deberá alcanzar las fuentes, ejecutables, documentación del usuario y técnica, base de datos, etc. de las herramientas.

Una vez comunicadas las observaciones a las empresas, el consultor deberá efectuar un seguimiento del levantamiento de las mismas, con la finalidad de aclarar, de ser el caso, las observaciones y que la información con la subsanación se presente oportunamente y de forma satisfactoria. El seguimiento deberá efectuarse con la debida anticipación a través de medios como correo electrónico, comunicación telefónica, reuniones de trabajo o visitas técnicas a las instalaciones de la empresa. El consultor será responsable por la entrega oportuna de la información con la subsanación, así como por el levantamiento de las observaciones de forma satisfactoria. Además, de ser requerido, el consultor brindará participará en las reuniones de trabajo que tenga la GRT con las empresas durante el desarrollo del proceso.

5.1.2 Verificación en Campo de la Información

5.1.2.1 Selección de Muestras para la Verificación en Campo

Con los resultados de la carga y validación de la información, el consultor en coordinación con la GRT, seleccionará las muestras de las instalaciones eléctricas y no eléctricas para la verificación en campo. En el caso de las instalaciones eléctricas se deberá considerar alimentadores y subestaciones de distribución MT/BT. En el caso de las instalaciones no eléctricas se deberá considerar terrenos, edificios, vehículos, equipos de cómputo, equipos de almacén, equipos de medición y control, equipos de comunicación, equipos de oficina u otros. Las muestras se seleccionarán de la información consolidada y considerarán lo siguiente:

- Media tensión: Cada muestra comprenderá un alimentador de media tensión (redes de media tensión, equipos de protección y seccionamiento de la red y subestaciones de seccionamiento y de terceros), en el caso que la longitud del alimentador supere los 30 km se verificará los tramos de media tensión representativos hasta alcanzar los 30 km.
- Baja tensión: Cada muestra comprenderá una subestación de distribución MT/BT (subestación y su correspondiente red de baja tensión del servicio particular y alumbrado público).
- Instalaciones no eléctricas: Ítems nuevos o de mayor relevancia teniendo en cuenta su valorización (no eléctricas comprenden terrenos, edificios, vehículos, equipos de cómputo, equipos de almacén, equipos de medición y control, equipos de comunicación, equipos de oficina u otros).

La cantidad y distribución de muestras será de acuerdo a los siguientes cuadros:

Empresas de la Primera Etapa – Año 2022	MT	BT	INE
Enel Distribución Perú S.A.A.	10	20	50
Luz del Sur S.A.A.	10	20	50
Electro Dunas S.A.A.	6	14	50
Electro Tocache S.A.	3	6	20
Empresa Municipal de Servicios Eléctricos Utcubamba S.A.C.	1	6	20

Proyecto Especial Chavimochic	1	6	20
Empresa de Servicios Eléctricos Municipales de Paramonga S.A.	1	6	20
Servicios Eléctricos Rioja S.A.	1	6	20

Empresas de la Primera Etapa – Año 2022	MT	BT	INE
Empresa de Interés Local Hidroeléctrica de Chacas S.A.	1	6	20
Consorcio Eléctrico de Villacurí S.A.C.	2	6	20
Electro Pangoa S.A.	1	6	20
Electricidad Pangoa S.A.	1	6	20
Empresa de Servicios Eléctricos Municipal de Pativilca S.A.C.	1	6	20
Empresa Distribuidora y Comercializadora de Electricidad San Ramón de Pangoa S.A.	1	6	20
TOTAL	40	120	370

Empresas de la Segunda Etapa – Año 2023	MT	BT	INE
Electronorte Medio S.A.	6	12	50
Electrocentro S.A.	6	12	50
Electro Sur Este S.A.A.	6	12	50
Electronoroeste S.A.	6	12	50
Electro Oriente S.A.	6	12	50
Sociedad Eléctrica del Sur Oeste S.A.	6	12	50
Electronorte S.A.	6	12	50
Electro Puno S.A.A.	6	12	50
Electrosur S.A.	6	12	50
Electro Ucayali S.A.	3	6	50
Empresa de Administración de Infraestructura Eléctrica S.A.	3	6	20
TOTAL	60	120	520

Finalmente, las muestras de media tensión, baja tensión y los ítems de las instalaciones no eléctricas seleccionados por el consultor serán previamente aprobados por la GRT para su comunicación a las empresas distribuidoras.

5.1.2.2 Verificación en Campo de la Información

Los trabajos de verificación en campo tienen por finalidad verificar en campo la información de las instalaciones eléctricas y no eléctricas presentadas por las empresas, que se realizarán en muestras de las empresas señaladas en el numeral anterior.

El consultor preparará toda la información (guías de procedimientos, formatos, planos, etc.), que permita la localización, identificación, verificación y recopilación de los datos de las muestras. El consultor será responsable de planificar y programar la verificación en campo, dar la debida capacitación al personal de campo y coordinar la ejecución de los trabajos con las empresas, así como de velar por el cumplimiento de los trabajos dentro de los plazos establecidos. La GRT proporcionará, a modo de referencia, las guías de procedimientos, formatos y planos, utilizados en trabajos previos de verificación en campo. Además, efectuará la presentación formal del consultor a efectos de que las empresas brinden las facilidades correspondientes.

El procedimiento de verificación en campo deberá considerar como mínimo lo siguiente:

Muestras de media tensión

Tomando como referencia la información del alimentador de media tensión, se inicia el recorrido desde el primer tramo y se avanza aguas abajo hasta alcanzar el último tramo, recorriendo la totalidad de la troncal y los laterales. La verificación se realizará los elementos del alimentador de media tensión, informados como existentes y altas, los cuales deberán estar identificados en el plano de verificación en campo a utilizar.

La verificación se inicia desde la salida del alimentador (hito 0) y luego se continúa el recorrido tomando como base la ruta delineada por las estructuras que componen el alimentador (hitos 1, 2, 3,..., n).

En cada estructura se registran los datos asociados a la misma tales como coordenadas UTM, conductor, tipo de estructura, equipos de protección y seccionamiento, subestaciones de distribución de propiedad de terceros y la fotografía respectiva.

La información que se obtendrá al realizar la verificación, es la siguiente:

- Registro de las coordenadas UTM (x, y, z) mediante el uso de GPS, de cada una de las estructuras que conforman el alimentador.
- Registro del tipo de conductor del vano adyacente aguas arriba de cada estructura de media tensión, indicando el código VNR correspondiente (tipo de conductor, calibre, fases y tipo de estructura).
- Registro de la estructura, indicando el código VNR correspondiente (tipo de estructura, longitud y tipo de poste). Adicionalmente, se tomará fotografías (Mínimo 5 Mega Píxeles) de la estructura verificada con visibilidad del vano adyacente aguas arriba y aguas abajo. La toma fotográfica deberá realizarse a una distancia aproximada de 10 a 20 metros de la estructura.
- Registro de los equipos de protección y seccionamiento (interruptor, seccionador, reconector u otros) instalados en la red o subestaciones de seccionamiento, indicando el código VNR correspondiente, así como la propiedad del equipo. Adicionalmente se tomará la fotografía (Mínimo 5 Mega Píxeles) del equipo verificado.
- Registro de las subestaciones de distribución de propiedad de terceros, indicando el código VNR, potencia instalada (kVA), fases y relación de transformación, esta última a través de la tensión primaria y secundaria.
- Verificación de la propiedad de las instalaciones.

Al finalizar el registro de los elementos del alimentador, se procederá a la firma del acta correspondiente por el verificador y el representante de la empresa distribuidora, entregándole a esta última copia de dicha acta y plano de verificación utilizado.

Muestras de baja tensión

Tomando como referencia la información de la subestación de distribución MT/BT, se inicia el recorrido desde la subestación y se avanza aguas abajo a través de los circuitos de

servicio particular (SP) y alumbrado público (AP) hasta cubrir el total de redes de baja tensión de la subestación. La verificación se realizará para todos los elementos de la red de baja tensión (asociada a cada subestación de distribución MT/BT), informados como existentes y altas, los cuales deberán estar identificados en el plano de verificación en campo a utilizar.

La verificación se inicia desde la subestación seleccionada, registrando los datos de la misma, tales como: código VNR, niveles de tensión y otros. Luego, a partir de la salida de los circuitos de SP y AP (hito 0), se continúa el recorrido tomando como base la ruta delineada por las estructuras que componen los circuitos (hitos 1, 2, 3, ..., n).

En cada estructura se registran los datos asociados a la misma tales como coordenadas UTM, conductor, tipo de estructura, equipo de AP y la fotografía respectiva.

La información que se obtendrá al realizar la verificación, es la siguiente:

- Registro de las coordenadas UTM (x, y, z) mediante el uso de GPS, de la ubicación de la subestación y cada una de las estructuras que conforman los circuitos de baja tensión (SP y AP).
- Registro de los datos de la subestación: código VNR (tipo, potencia y fases), potencia instalada y relación de transformación, esta última a través de la tensión primaria y secundaria.
- Registro del tipo de conductor del vano adyacente aguas arriba de cada estructura de baja tensión, indicando el código VNR correspondiente (tipo de conductor, calibre, fases y tipo de estructura).
- Registro de la estructura, indicando el código VNR correspondiente (tipo de estructura, longitud y tipo de poste). Adicionalmente, se tomará fotografías (Mínimo 5 Mega Píxeles) de la estructura verificada con visibilidad del vano adyacente aguas arriba y aguas abajo. La toma fotográfica deberá realizarse a una distancia aproximada de 10 metros de la estructura.
- Registro de los equipos de alumbrado público (lámpara, luminaria y pastoral) a través del código VNR y de pastoral correspondiente.
- Verificación de la propiedad de las instalaciones.

Al finalizar el registro de los elementos de la subestación y red de baja tensión, se procederá a la firma del acta correspondiente por el verificador y el representante de la empresa distribuidora, entregándole a esta última copia de dicha acta y plano de verificación utilizado.

Ítems de instalaciones no eléctricas

Se deberá recopilar como mínimo la siguiente información:

Para Terrenos y Construcciones, copia de autoavalúos, planos de planta y fotos digitales (Mínimo 5 Mega Píxeles), verificando su uso para la prestación del servicio de distribución, así como la propiedad.

Para vehículos, equipos de cómputo, equipos de almacén, equipos de medición y control, equipos de comunicación, equipos de oficina y otros se verificará la cantidad, características del bien, estado operativo y uso para la prestación del servicio de distribución. Se recopilará

información de la tarjeta de propiedad de los vehículos, copias de las facturas de los equipos, foto digital de cada equipo y se verificará la propiedad.

Al finalizar el registro de los ítems de las instalaciones no eléctricas, se procederá a la firma del acta correspondiente por el verificador y el representante de la empresa distribuidora, entregándole a esta última copia de dicha acta.

El consultor será responsable por la seguridad de su personal durante la verificación en campo, para lo cual deberá adquirir los seguros contra accidentes respectivos, así como, entrenar y capacitar a su personal en la prevención de riesgos y accidentes eléctricos. La GRT no se responsabilizará por ningún accidente producto de los trabajos que realice el consultor. Los pasajes, viáticos, seguros y otros requeridos para la verificación en campo serán asumidos por el consultor y están considerados en el presupuesto del servicio.

Finalmente, el consultor procesará y analizará la información de verificación en campo y, de ser pertinente, presentará las inconsistencias detectadas, las cuales se materializarán en un informe por cada empresa. Dicho informe deberá estructurarse de forma adecuada, contendrá las inconsistencias en forma concreta y clara, especificándose a través de tablas y archivos de detalle, que ayuden al entendimiento de las observaciones, que luego de la evaluación y aprobación de Osinergmin, serán remitidas a las empresas de distribución.

El procesamiento de la información se efectuará considerando herramientas que el consultor implementará para cubrir los aspectos señalados y alcanzar los objetivos. Las herramientas que implementará el consultor serán desarrolladas en el mismo estándar del Sistema VNRRGIS, es decir, Visual .NET y SQL Server. En este caso, el consultor deberá alcanzar las fuentes, ejecutables, documentación del usuario y técnica, base de datos, etc. de las herramientas.

Una vez comunicadas las observaciones a las empresas, el consultor deberá efectuar un seguimiento del levantamiento de las mismas, con la finalidad de aclarar, de ser el caso, las observaciones y que la información con la subsanación se presente oportunamente y de forma satisfactoria. El seguimiento deberá efectuarse con la debida anticipación a través de medios como correo electrónico, comunicación telefónica, reuniones de trabajo o visitas técnicas a las instalaciones de la empresa. El consultor será responsable por la entrega oportuna de la información con la subsanación, así como por el levantamiento de las observaciones de forma satisfactoria. Además, de ser requerido, el consultor participará en las reuniones de trabajo que tenga la GRT con las empresas durante el desarrollo del proceso.

5.1.3 Análisis del levantamiento de observaciones

En esta etapa, el consultor efectuará la carga y validación de la información presentada por las empresas producto del levantamiento de las observaciones de validación, verificación en campo y metrados adaptados. Además, verificará y analizará el levantamiento de las observaciones por parte de las empresas, preparándose los informes de resultados del análisis indicado, de la calidad de la información técnica y geográfica y de la variación de los metrados de las instalaciones eléctricas y no eléctricas.

De encontrarse que alguna empresa no ha levantado satisfactoriamente las observaciones de validación de la información, el consultor será responsable de efectuar los ajustes pertinentes de forma sustentada. Asimismo, de encontrarse que alguna empresa no ha levantado satisfactoriamente las observaciones de verificación en campo, el consultor deberá calcular un factor de ajuste que se aplicará en la determinación del VNR. La metodología

de cálculo del factor de ajuste será propuesta por el consultor para aprobación de la GRT. De ser pertinente, el consultor podrá requerir a las empresas para la adaración o precisión de los levantamientos de observaciones, de tal forma que los ajustes sean debidamente sustentados.

5.1.4 Determinación del VNR (Publicación del Proyecto de Resolución)

De acuerdo con los resultados del análisis del levantamiento de observaciones, el consultor determinará los metrados adaptados de las instalaciones eléctricas y no eléctricas, de acuerdo a los criterios establecidos en la LCE, su Reglamento y la Guía del VNR.

Para los metrados adaptados de las instalaciones no eléctricas, además, el consultor deberá evaluar el dimensionamiento eficiente de dichas instalaciones para la prestación del servicio de distribución eléctrica a partir de los metrados existentes. En el caso de terrenos y construcciones, se deberá descartar áreas para la distribución eléctrica en exceso, áreas para otras actividades eléctricas (generación y transmisión), áreas en desuso y/o áreas para otros servicios (otros negocios, recreación, etc.). En el caso de equipos (vehículos, de maestranza, de medición y control, de cómputo, de oficinas, etc.), se deberá descartar equipos para la distribución eléctrica en exceso, equipos para otras actividades eléctricas (generación y transmisión), equipos en desuso y/o equipos para otros servicios (otros negocios, recreación, etc.).

La determinación de los metrados adaptados se efectuará considerando herramientas que el consultor implementará para cubrir los aspectos señalados y alcanzar los objetivos. Las herramientas que implementará el consultor serán desarrolladas en el mismo estándar del Sistema VNRGIS, es decir, Visual .NET y SQL Server. En este caso, el consultor deberá alcanzar las fuentes, ejecutables, documentación del usuario y técnica, base de datos, etc. de las herramientas.

El consultor deberá verificar la correcta aplicación de cada uno de los criterios de adaptación a través de un plan de revisión de los resultados, que será implementado por el consultor.

Posteriormente, con los costos estándar de inversión que serán proporcionados por la GRT, el consultor calculará el VNR de los metrados adaptados de las instalaciones eléctricas. En el caso del VNR de las instalaciones no eléctricas, el consultor deberá determinar los costos estándar de inversión a utilizar, basado en análisis y referencias de mercado de acuerdo con las zonas donde operan las empresas. El consultor será responsable de la carga de información de los costos estándar de inversión.

El VNR adaptado de las instalaciones de distribución eléctrica resultará de multiplicar los metrados adaptados, los cuales resultan de la aplicación de los criterios de adaptación señalados en la Guía del VNR de las empresas de distribución, multiplicado por los costos estándar de inversión.

El VNR adaptado se obtendrá mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$VNR = MA \times CE$$

Donde:

VNR : VNR con metrados adaptados
MA : Medrado adaptado
CE : Costos estándar de inversión

El VNR de las empresas se calculará de acuerdo a los siguientes niveles:

- VNR a nivel de subestación de distribución (MT/BT).
- VNR a nivel de alimentador de media tensión.
- VNR a nivel de sistemas eléctricos de distribución.
- VNR a nivel de sectores típicos.
- VNR a nivel de empresas.

Los resultados serán presentados en el Sistema VNRGIS junto con los informes sustentatorios por empresa, a efectos de la publicación del proyecto de resolución de fijación del VNR que realizará el Osinergmin a través de su Consejo Directivo. Dicha publicación se efectuará mediante resolución publicada en el Diario Oficial El Peruano. De conformidad con la normatividad vigente, las empresas dentro de los 15 días calendario siguientes a la publicación de la resolución podrán presentar sus opiniones y sugerencias respecto de la publicación.

Además, se entregará en el Sistema VNRGIS la información final de las empresas respecto de sus metrados existentes y adaptados, así como su valorización con los costos estándar de inversión proporcionados por la GRT.

5.1.5 Determinación del VNR (Fijación)

En esta etapa se ha previsto que el consultor realice el análisis y respuesta a las opiniones y sugerencias que presenten las empresas respecto a la publicación del proyecto de resolución.

De acuerdo con los resultados del análisis y respuesta, de ser necesario, el consultor recalculará los metrados y/o VNR de las instalaciones de distribución eléctrica, siguiendo el procedimiento señalado en el numeral 5.1.4. Las opiniones y sugerencias referidas a los costos estándar de inversión de las instalaciones eléctricas serán atendidas por la GRT y, de ser el caso, entregará una nueva información para la valorización por parte del consultor.

Previamente, el consultor adecuará la estructura organizativa de la información, de acuerdo a la organización de los sistemas de distribución eléctrica y su clasificación en sectores típicos. Dicha organización y clasificación será comunicada oportunamente por la GRT.

El consultor deberá realizar un análisis de los resultados de metrados y VNR (existentes y adaptados) presentados por las empresas y los determinados por el consultor a nivel de los sistemas eléctricos de distribución, sectores típicos y empresas, producto de los resultados de las opiniones y sugerencias de las empresas.

Los resultados serán presentados en el Sistema VNRGIS junto con los informes sustentatorios por empresa, a efectos de la aprobación de la resolución de fijación del VNR que realizará el Osinergmin a través de su Consejo Directivo. Dicha resolución será publicada en el Diario Oficial El Peruano. De conformidad con la normatividad vigente, las empresas dentro de los 15 días hábiles siguientes a la publicación de la resolución podrán presentar sus opiniones y sugerencias respecto de la fijación del VNR.

Además, se entregará en el Sistema VNRGIS la información final de las empresas respecto de sus metrados existentes y adaptados, así como su valorización con los costos estándar de inversión proporcionados por la GRT.

5.1.6 Análisis y Respuesta de los Recursos de Reconsideración

De conformidad a la normatividad vigente, las empresas distribuidoras dentro de los 15 días hábiles siguientes a la publicación de la resolución que fije el VNR, podrán interponer recursos de reconsideración.

En esta etapa se ha previsto que el consultor realice el análisis cada uno de los petitorios que presenten las empresas como parte de sus recursos de reconsideración, elaborando los correspondientes proyectos de reporte, indicando si se acepta, se acepta parcialmente o no se acepta, lo cual será revisado por Osinergmin a efectos de la elaboración de la resolución de fijación del VNR. Cabe indicar que, en caso de aceptación parcial, se debe indicar que parte de la observación se acepta.

De acuerdo con los resultados del análisis y respuesta, de ser necesario, el consultor recalculará los metrados y/o VNR de las instalaciones de distribución eléctrica. Los petitorios referidos a los costos estándar de inversión de las instalaciones eléctricas serán atendidos por la GRT y, de ser el caso, entregará una nueva información para la valoración por parte del consultor.

El consultor deberá realizar un análisis de los resultados de metrados y VNR (existentes y adaptados) presentados por las empresas y los determinados por el consultor a nivel de los sistemas eléctricos de distribución, sectores típicos y empresas, producto de los resultados de los recursos de reconsideración.

Los resultados serán presentados en el Sistema VNRGIS junto con los informes sustentatorios por empresa, a efectos de la aprobación de las resoluciones que resuelvan los recursos de reconsideración de fijación del VNR que realizará el Osinergmin a través de su Consejo Directivo. Dichas resoluciones serán publicadas en el Diario Oficial El Peruano, culminándose con el proceso de fijación del VNR.

Además, se entregará en el Sistema VNRGIS la información final de las empresas respecto de sus metrados existentes y adaptados, así como su valoración con los costos estándar de inversión proporcionados por la GRT.

Finalmente, el consultor, después de la resolución de los recursos de reconsideración, deberá realizar una documentación de todo el proceso de fijación del VNR (información fuente, análisis, cálculos, resultados, herramientas utilizadas, copias de respaldo de cada una de las etapas).

5.2 Lugar de Prestación

Las actividades previstas en los alcances del presente servicio se realizarán en el Perú, en las instalaciones del consultor.

5.3 Plazo del Servicio

El plazo de duración del servicio es de 655 días calendarios, contabilizados desde el día hábil siguiente al día de inicio de actividades, señalado en el acta de inicio del servicio.

5.4 Personal Clave

De acuerdo con los alcances del servicio se requiere el siguiente personal:

Ítem	Cargo	Profesional	Cantidad	Experiencia
A.	Jefe de Estudio (1)	Profesional titulado en Ingeniería, Administración, Economía o Contabilidad	1	<p>Experiencia mínima acumulada de 36 meses en 3 de los siguientes servicios:</p> <ul style="list-style-type: none"> • VNR de instalaciones de distribución eléctrica. • VAD de instalaciones de distribución eléctrica. • Costos estándar de inversión de instalaciones de distribución eléctrica. • Proyectos de instalaciones de distribución eléctrica (elaboración de estudios definitivos o supervisión de obras de instalaciones de distribución eléctrica). • Ejecución de obras o explotación de instalaciones de distribución eléctrica. <p>La experiencia mínima será contabilizada desde la obtención de la colegiatura.</p>
B.	Especialista en Sistemas de Información y GIS (1)	Profesional titulado en Ingeniería Eléctrica, Mecánica Eléctrica, Sistemas o Informática	1	<p>Experiencia mínima acumulada de 24 meses en 2 de los siguientes servicios:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Desarrollo de sistemas de información técnica y geográfica de instalaciones de distribución eléctrica. • Desarrollo de sistemas de información GIS. • Procesamiento de información GIS. • VNR de instalaciones de distribución eléctrica. • VAD de instalaciones de distribución eléctrica. <p>La experiencia mínima será contabilizada desde la obtención de la colegiatura.</p>
C.	Especialista en Instalaciones Eléctricas (IE) de Distribución (1)	Profesional titulado en Ingeniería Eléctrica o Mecánica Eléctrica	1	<p>Experiencia mínima acumulada de 24 meses en 2 de los siguientes servicios:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Proyectos de instalaciones de distribución eléctrica (elaboración de estudios definitivos o supervisión de obras de instalaciones de distribución eléctrica). • Ejecución de obras o explotación de instalaciones de distribución eléctrica. • VNR de instalaciones de distribución eléctrica. • VAD de instalaciones de distribución eléctrica. <p>La experiencia mínima será contabilizada desde la obtención de la colegiatura.</p>

D.	Especialista en Instalaciones No Eléctricas (INE) de Distribución (1)	Profesional titulado en Ingeniería, Administración, Economía o Contabilidad	1	<p>Experiencia mínima acumulada de 24 meses en 2 de los siguientes servicios:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tasación de inmuebles. • Tasación de activos de empresas eléctricas. • VNR de instalaciones de distribución eléctrica. • VAD de instalaciones de distribución eléctrica. <p>La experiencia mínima será contabilizada desde la obtención de la colegiatura.</p>
E.	Especialista de Campo de Instalaciones Eléctricas de Distribución (1)	Bachiller en Ingeniería Eléctrica o Mecánica Eléctrica	5	<p>Experiencia mínima acumulada de 24 meses en 2 de los siguientes servicios:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Proyectos de instalaciones de distribución eléctrica (elaboración de estudios definitivos o supervisión de obras de instalaciones de distribución eléctrica). • Ejecución de obras o explotación de instalaciones de distribución eléctrica. • VNR de instalaciones de distribución eléctrica. <p>La experiencia mínima será contabilizada desde la obtención del grado de bachiller.</p>
F.	Analista-Programador (1)	Bachiller en Ingeniería Eléctrica, Mecánica Eléctrica, Sistemas o Informática	2	<p>Experiencia mínima acumulada de 24 meses en 2 de los siguientes servicios:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Análisis, diseño y desarrollo de sistemas de información técnica y geográfica de servicios públicos. • Procesamiento de información técnica y geográfica de sistemas de distribución eléctrica con base de datos SQL Server. • Desarrollo de herramientas de consulta y análisis de información técnica y geográfica de sistemas de distribución eléctrica con base de datos SQL Server. • Altas y Bajas de instalaciones de distribución eléctrica. • VNR de instalaciones de distribución eléctrica. <p>La experiencia mínima será contabilizada desde la obtención del grado de bachiller.</p>

(1) El personal realizará las actividades en el Perú.

Dado que el servicio se realizará en el Perú, los profesionales deberán encontrarse habilitados y colegiados al inicio de su participación efectiva en la ejecución del contrato. En el caso de profesionales con grados académicos o títulos profesionales otorgados en el

extranjero, estas deberán contar con la revalidación o el reconocimiento, extendido por autoridad competente en el Perú, conforme a la normativa especial de la materia.

Las responsabilidades de cada miembro del personal en el servicio son:

A. Jefe de Estudio

- Dirección de todas las actividades del servicio.
- Revisión de los análisis, cálculos, resultados e informes de los especialistas.
- Elaboración de los informes del servicio.
- Exposición y sustentación de los resultados y conclusiones del servicio.
- Coordinación con la GRT y las empresas distribuidoras.
- Participación en las reuniones de trabajo (presenciales y/o virtuales).

B. Especialista en Sistemas de Información y GIS

- Carga y validación de la información presentada por las empresas en las diferentes etapas.
- Verificación de la información de los metrados adaptados, presentada por las empresas.
- Verificación y análisis del levantamiento de observaciones, presentado por las empresas.
- Planificación y programación de la verificación en campo.
- Procesamiento de la información de la verificación en campo.
- Elaboración de reporte de inconsistencias de validación de la información, de verificación en campo y de verificación de la información de los metrados adaptados.
- Determinación del VNR de las empresas en las diferentes etapas.
- Participación en las reuniones de trabajo (presenciales y/o virtuales).

C. Especialista en Instalaciones Eléctricas (IE) de Distribución

- Carga y validación de la información presentada por las empresas en las diferentes etapas.
- Verificación de la información de los metrados adaptados, presentada por las empresas.
- Selección de muestras de las instalaciones eléctricas y no eléctricas.
- Planificación y programación de la verificación en campo de las instalaciones eléctricas y no eléctricas.
- Verificación en campo de la información de las instalaciones eléctricas, presentada por las empresas.
- Procesamiento de la información de verificación en campo de las instalaciones eléctricas.
- Determinación y elaboración de reporte de inconsistencias de validación de la información, de verificación en campo y de verificación de la información de los metrados adaptados.
- Verificación y análisis del levantamiento de observaciones, presentado por las empresas.
- Determinación del VNR de las empresas en las diferentes etapas.
- Análisis y respuesta de las opiniones y sugerencias de las empresas respecto a la publicación del VNR.
- Análisis y elaboración de reporte de respuestas de los recursos de reconsideración de los interesados respecto a la fijación del VNR.
- Participación en las reuniones de trabajo (presenciales y/o virtuales).

D. Especialista en Instalaciones No Eléctricas (INE) de Distribución

- Validación de la información de las instalaciones no eléctricas, presentada por las empresas en las diferentes etapas.
- Selección de muestras de las instalaciones no eléctricas.

- Verificación en campo de la información de las instalaciones no eléctricas, presentada por las empresas.
- Procesamiento de la información de verificación en campo de las instalaciones no eléctricas.
- Verificación de la información de los metrados adaptados de las instalaciones no eléctricas, presentada por las empresas.
- Determinación y elaboración de reporte de inconsistencias de validación de la información, de verificación en campo y de verificación de la información de los metrados adaptados de las instalaciones no eléctricas.
- Verificación y análisis del levantamiento de observaciones respecto de las instalaciones no eléctricas, presentado por las empresas.
- Dimensionamiento eficiente de las instalaciones no eléctricas de las empresas.
- Determinación de los costos estándar de inversión de las instalaciones no eléctricas.
- Determinación del VNR de las instalaciones no eléctricas de las empresas en las diferentes etapas.
- Análisis y respuesta de las opiniones y sugerencias de las empresas respecto a la publicación del VNR, en lo referente a las instalaciones no eléctricas.
- Análisis y elaboración de reporte de respuestas de los recursos de reconsideración de los interesados respecto a la fijación del VNR, en lo referente a las instalaciones no eléctricas.
- Participación en las reuniones de trabajo (presenciales y/o virtuales).

E. Especialista de Campo de Instalaciones Eléctricas de Distribución

- Verificación en campo de la información de las instalaciones eléctricas, presentada por las empresas.
- Procesamiento de la información de verificación en campo de las instalaciones eléctricas.

F. Analista-Programador

- Carga y validación de la información presentada por las empresas en las diferentes etapas.
- Verificación de la información de los metrados adaptados, presentada por las empresas.
- Procesamiento de la información de verificación en campo de las instalaciones eléctricas.
- Determinación del VNR de las empresas en las diferentes etapas.
- Desarrollo de análisis técnicos y gráficos requeridos en todas las actividades del servicio (verificación en campo, aplicación de criterios de adaptación, determinación del VNR, etc.).
- Administración y mantenimiento del Sistema VNREGIS y de la información técnica y geográfica.

5.5 Requisitos de Conformación y Permanencia del Personal Propuesto

- Es obligación del contratista asegurar que el personal propuesto participe en la prestación del servicio, constituyendo una obligación contractual.
- Al prestarse el servicio, no deberá reasignar ni remover ningún miembro del personal asignado. Si debiera producirse un reemplazo por razones de caso fortuito o fuerza mayor, éste deberá ser aprobado por Osinergmin, luego de haberse verificado que el nuevo miembro reúna iguales o superiores características a las del profesional que requiere ser reemplazado
- Osinergmin no aprobará el reemplazo de personal cuyas características sean inferiores de las que fueron consideradas como requerimientos técnicos mínimos. La Entidad

debe remitirse a los términos de referencia (perfil mínimo solicitado) y a los requisitos de calificación en el caso del personal clave. De no ser aprobado el reemplazo, podría conllevar a un incumplimiento del contrato

5.6 Conformidad del Servicio

Luego de la recepción formal y completa de cada informe, el Gerente de la División de Distribución Eléctrica otorgará la conformidad de la prestación, luego de lo cual se efectuará el pago correspondiente mediante transferencia electrónica.

5.7 Plazos de Entrega y Forma de Pago

Los entregables consistirán en informes presentados a través de oficio suscrito por el representante legal del consultor. Los cuales debe ser presentado en la Mesa de Partes de la Gerencia de Regulación de Tarifas dentro del horario de atención o a través de la Ventanilla Virtual de Osinergmin; asimismo, deberán estar debidamente foliados y con la firma del responsable de la elaboración de dichos informes en cada folio. Los informes contendrán la descripción, análisis, cálculos, conclusiones y resultados de las actividades desarrolladas conforme a lo solicitado en los alcances del servicio.

Los informes se entregarán en medio impreso y/o en medio electrónico (formato.doc, etc.), junto con todos los archivos utilizados en el informe (bases de datos, hojas de cálculo, tablas de datos, programas, modelos de cálculo, información recopilada, etc.). Además, se presentará un archivo en formato .pdf, donde se integrará los textos, tablas, cuadros y anexos del informe, de tal manera que se refleje el presentado en medio impreso.

Para el servicio, de acuerdo con las actividades señaladas en el Numeral 5.1 "Alcances", se ha previsto la presentación de los siguientes informes:

Informe	Fecha	Contenido del Informe	% de pago
Primero	A los 45 días calendarios contabilizados desde el día hábil siguiente al día de inicio de actividades, señalado en el acta de inicio del servicio.	Primera Etapa - Numeral 5.1.1	10%
Segundo	A los 105 días calendarios contabilizados desde el día hábil siguiente al día de inicio de actividades, señalado en el acta de inicio del servicio.	Primera Etapa - Numeral 5.1.2	10%
Tercero	A los 145 días calendarios contabilizados desde el día hábil siguiente al día de inicio de actividades, señalado en el acta de inicio del servicio.	Primera Etapa - Números 5.1.3 y 5.1.4	10%
Cuarto	A los 210 días calendarios contabilizados desde el día hábil siguiente al día de inicio de actividades, señalado en el acta de inicio del servicio.	Primera Etapa - Numeral 5.1.5	10%
Quinto	A los 290 días calendarios contabilizados desde el día hábil	Primera Etapa - Numeral 5.1.6	10%

	siguiente al día de inicio de actividades, señalado en el acta de inicio del servicio.		
Sexto	A los 410 días calendarios contabilizados desde el día hábil siguiente al día de inicio de actividades, señalado en el acta de inicio del servicio.	Segunda Etapa – Numeral 5.1.1	10%
Séptimo	A los 470 días calendarios contabilizados desde el día hábil siguiente al día de inicio de actividades, señalado en el acta de inicio del servicio.	Segunda Etapa – Numeral 5.1.2	10%
Octavo	A los 510 días calendarios contabilizados desde el día hábil siguiente al día de inicio de actividades, señalado en el acta de inicio del servicio.	Segunda Etapa - Números 5.1.3 y 5.1.4	10%
Noveno	A los 575 días calendarios contabilizados desde el día hábil siguiente al día de inicio de actividades, señalado en el acta de inicio del servicio.	Segunda Etapa - Numeral 5.1.5	10%
Informe final	A los 655 días calendarios contabilizados desde el día hábil siguiente al día de inicio de actividades, señalado en el acta de inicio del servicio.	Segunda Etapa - Numeral 5.1.6	10%

El consultor a solicitud de la GRT, además de los informes indicados, presentará informes de avance en la forma y fecha que se determine.

En el supuesto que el responsable tuviera alguna observación, se otorgará un plazo no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días, con la finalidad de que se subsane la observación. En el supuesto de que, pese al tiempo otorgado, no se subsane a cabalidad dicha observación, Osinergmin podrá resolver el contrato sin perjuicio de aplicar las penalidades correspondientes. Dichas penalidades serán contabilizadas desde el vencimiento del plazo para subsanar.

5.8 Otras Penalidades

Otras Penalidades		
Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
En caso el CONTRATISTA incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal.	Para la aplicación de una penalidad Osinergmin informará por escrito al CONTRATISTA, la misma que tendrá un período de tres (03) días calendario para efectuar su descargo. Si el descargo presentado por el CONTRATISTA no es aceptado por Osinergmin, se procederá a ejecutar la penalidad correspondiente

Advertencia

No se puede incluir como otras penalidades la sola presentación de la solicitud de autorización de sustitución del personal propuesto. La penalidad por sustitución del personal aplica siempre y cuando la Entidad no haya autorizado su sustitución por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas.

5.9 Incompatibilidades Técnicas

A efectos del presente servicio, es incompatible que el consultor (empresa consultora o personal dave) haya realizado o realice para alguna empresa de distribución eléctrica el cálculo del Valor Nuevo de Reemplazo (VNR) o la elaboración de los estudios de costos del Valor Agregado de Distribución (VAD), a efectos de sus propuestas de las fijaciones 2022- 2026 y 2023-2027, lo cual puede impedir que el consultor lleve a cabo el desarrollo del servicio con imparcialidad.

5.10 Confidencialidad

EL CONTRATISTA y su personal se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad sobre todos los documentos e informaciones de Osinergmin a los que tenga acceso en ejecución del presente contrato. En tal sentido, EL CONTRATISTA y su personal deberán abstenerse de divulgar tales documentos e informaciones, sea en forma directa o indirecta, a personas naturales o jurídicas, salvo autorización expresa y por escrito de Osinergmin. Asimismo, EL CONTRATISTA y su personal conviene en que toda la información suministrada en virtud de este contrato es confidencial y de propiedad de Osinergmin, no pudiendo EL CONTRATISTA y su personal usar dicha información para uso propio o para dar cumplimiento a otras obligaciones ajenas a las del presente contrato.

Los datos de carácter personal entregados por Osinergmin a EL CONTRATISTA y su personal, y obtenidos por éstos durante la ejecución del servicio, única y exclusivamente podrán ser aplicados o utilizados para el cumplimiento de los fines del presente documento contractual. EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con lo indicado en la Ley N° 29733, ley de protección de datos personales, su reglamento y sus modificatorias.

EL CONTRATISTA se hace responsable de cualquier redamo, denuncia, proceso judicial, procedimiento administrativo u otro contra Osinergmin como motivo del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Contrato en relación a las bases de datos personales del Osinergmin y en su condición de encargado de las bases de datos personales de Osinergmin, conforme a lo establecido en la Ley N° 29733, Ley de protección de datos personales y su respectivo reglamento. EL CONTRATISTA asumirá las costas y costos correspondientes, sustituyéndose en el lugar de Osinergmin y asumiendo cualquier monto por daños o perjuicios, indemnizaciones, multas, u otras sanciones que pudiera recibir. EL CONTRATISTA se compromete a someterse a los controles y auditorías que pretenda realizar Osinergmin, a efectos de verificar el cumplimiento por parte de EL CONTRATISTA de la implementación de las medidas de seguridad adoptadas.

EL CONTRATISTA deberá adoptar las medidas de índole técnica y organizativa necesarias para que sus trabajadores, directores, accionistas, proveedores y en general, cualquier persona que tenga relación con EL CONTRATISTA no divulgue a ningún tercero los documentos e informaciones a los que tenga acceso, sin autorización expresa y por

escrito de Osinergmin, garantizando la seguridad de los datos de carácter personales y evitar su alteración. Asimismo, EL CONTRATISTA y su personal se hacen responsables por la divulgación que se pueda producir y asumen el pago de la indemnización por daños y perjuicios que la autoridad competente determine.

EL CONTRATISTA se compromete a devolver todo el material que le haya proporcionado Osinergmin a los dos (02) días hábiles siguientes de la culminación o resolución del contrato sin que sea necesario un requerimiento previo. Sin embargo, EL CONTRATISTA se encuentra facultado a guardar copia de los documentos producto del resultado de la prestación del servicio, siendo Osinergmin el único que pueda acceder a dicha información. Dicha copia no puede ser dada a terceros, salvo autorización expresa y por escrito de Osinergmin.

La obligación de confidencialidad establecida en la presente cláusula seguirá vigente incluso luego de la culminación del presente contrato, hasta por cinco (05) años.

El incumplimiento de lo establecido en la presente cláusula, por parte de EL CONTRATISTA y su personal, constituye causal de resolución del presente contrato, la cual se llevará a cabo de conformidad con el artículo 136 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

5.11 Seguridad de la Información

EL CONTRATISTA se compromete a respetar y aplicar en el servicio brindado, las políticas, procedimientos y controles de los sistemas de gestión; las políticas específicas de seguridad de información, metodologías, estándares y otros establecidos por LA ENTIDAD, los mismos que están publicados en la página web de Osinergmin (<https://www.osinergmin.gob.pe/sig/SitePages/V2/ISO27001.aspx>) y que declara conocer y aceptar.

Con la previa evaluación y conformidad respectiva, LA ENTIDAD autorizará todos los accesos a recursos o herramientas propias de la institución y que son requeridos por el CONTRATISTA para la prestación del presente servicio. Una vez finalizado el contrato, todos los accesos serán retirados.

EL CONTRATISTA debe tomar medidas de protección de la información de LA ENTIDAD que se encuentre almacenada en los equipos y/o dispositivos que requieran mantenimiento fuera de las instalaciones de Osinergmin.

EL CONTRATISTA debe reportar incidentes, eventos u otro riesgo potencial de seguridad de la información para LA ENTIDAD a fin de realizar la investigación correspondiente.

EL CONTRATISTA se compromete, a brindar todas las facilidades necesarias para que LA ENTIDAD audite y/o monitoree sobre los aspectos de seguridad de la información de los servicios e información materia del contrato y sobre los aspectos de almacenamiento de datos.

EL CONTRATISTA exime de toda responsabilidad a LA ENTIDAD, sus empleados y funcionarios, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamación o demanda que pudiera derivarse de cualquier trasgresión o supuesta trasgresión de cualquier patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derechos de autor o cualquier otro derecho de propiedad intelectual que estuviese

registrado o de alguna otra forma existente a la fecha del contrato debido a la instalación del bien por parte del CONTRATISTA o el uso de los mismos por parte de LA ENTIDAD.

El CONTRATISTA garantiza a LA ENTIDAD que durante el servicio que brindará, respetará todos los derechos de propiedad intelectual referidos en el Decreto Legislativo N° 822 – Ley sobre el Derecho de Autor, normas modificatorias y complementarias; por lo que se compromete a garantizar que todo el software y las herramientas utilizadas no vulneran ninguna normativa, contrato, derecho, interés, patentes, legalidad o propiedad de terceros referidos en el decreto en mención.

5.12 Requisitos Obligatorios de Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiente

En casos de visitas a nuestras instalaciones, están obligados a cumplir las condiciones de prevención ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo siguientes:

- De ingresar con productos químicos, se deberá contar con las hojas de seguridad/ MSDS de los productos químicos, estar rotulados y con su kit antiderrame.
- En caso de ocurrir un incidente/accidente, éste es comunicado al responsable de el área usuaria inmediatamente.
- Los residuos no peligrosos generados dentro de las instalaciones, son segregados según código de colores establecido por Osinergmin.
- Podrán utilizar sillas del tipo visita.
- Ante emergencias fortuitas (incendios, sismos, inundaciones, etc.) dentro de la sede, el personal deberá seguir las indicaciones de los brigadistas y personal de Osinergmin.
- No obstruir las rutas, zonas seguras, salidas de evacuación y equipos de emergencia.
- No ingresar a las instalaciones de Osinergmin con bebidas alcohólicas, drogas, estupefacientes o bajo sus efectos.
- No fumar o hacer fuego fuera de las áreas expresamente autorizadas para ello.
- Asistir a todo evento de inducción o capacitación que sea convocado por parte de Osinergmin, para las situaciones que se consideren necesarias. Estos eventos de capacitación son adicionales a los exigidos al proveedor de acuerdo a Ley.
- Aquellos proveedores que utilicen equipos especiales de medición, cuya información sea necesaria para la toma de decisiones, deberán ser calibrados con la frecuencia indicada por el proveedor del equipo (manual del equipo).
- Si se traslada por escaleras, no correr, usar los pasamanos.
- Respetar el aforo interno del área donde indique.
- Obedecer siempre los avisos de seguridad
- Utilizar siempre sus equipos de protección personal.

5.13 Condiciones para la Prevención y Control de COVID-19

El contratista es responsable del cumplimiento de las normas, protocolos y/o medidas de bioseguridad y/o control sanitario emitidas por el Estado como prevención y control de la propagación del Covid 19. Estos deberán ser aplicados al inicio, durante y hasta la finalización de la visita, en los extremos que correspondan teniendo en cuenta el tipo de servicio a ejecutar.

5.14 Compromiso Antisoborno

- i. El postor y el contratista declaran conocer la política antisoborno de Osinergmin la cual está disponible en la página WEBSIG (<https://www.osinergmin.gob.pe/sig/SitePages/V2/ISO37001.aspx>).
- ii. El postor y el contratista dedaran no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse o bien a proporcionarse. En línea con ello, el postor y el contratista se comprometen a actuar en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación de las características técnicas y/o valor referencial o valor estimado, elaboración de documentos del procedimiento de selección, calificación y evaluación de ofertas, y la conformidad de los contratos derivados de dicho procedimiento.
- iii. El postor y el contratista se comprometen a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento a través del canal de denuncias de soborno ubicado en la página WEBSIG (<https://sgas.osinergmin.gob.pe/sgasobor/view/Registrar>).

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
A.1	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	Requisitos: A. Jefe de Estudio Experiencia mínima acumulada de 36 meses en 3 de los siguientes servicios: <ul style="list-style-type: none">• VNR de instalaciones de distribución eléctrica.• VAD de instalaciones de distribución eléctrica.• Costos estándar de inversión de instalaciones de distribución eléctrica.• Proyectos de instalaciones de distribución eléctrica (elaboración de estudios definitivos o supervisión de obras de instalaciones de distribución eléctrica).• Ejecución de obras o explotación de instalaciones de distribución eléctrica. La experiencia mínima será contabilizada desde la obtención de la colegiatura. B. Especialista en Sistemas de Información y GIS Experiencia mínima acumulada de 24 meses en 2 de los siguientes servicios:

- Desarrollo de sistemas de información técnica y geográfica de instalaciones de distribución eléctrica.
- Desarrollo de sistemas de información GIS.
- Procesamiento de información GIS.
- VNR de instalaciones de distribución eléctrica.
- VAD de instalaciones de distribución eléctrica.

La experiencia mínima será contabilizada desde la obtención de la colegiatura.

C. Especialista en Instalaciones Eléctricas (IE) de Distribución

Experiencia mínima acumulada de 24 meses en 2 de los siguientes servicios:

- Proyectos de instalaciones de distribución eléctrica (elaboración de estudios definitivos o supervisión de obras de instalaciones de distribución eléctrica).
- Ejecución de obras o explotación de instalaciones de distribución eléctrica.
- VNR de instalaciones de distribución eléctrica.
- VAD de instalaciones de distribución eléctrica.

La experiencia mínima será contabilizada desde la obtención de la colegiatura.

D. Especialista en Instalaciones No Eléctricas (INE) de Distribución

Experiencia mínima acumulada de 24 meses en 2 de los siguientes servicios:

- Tasación de inmuebles.
- Tasación de activos de empresas eléctricas.
- VNR de instalaciones de distribución eléctrica.
- VAD de instalaciones de distribución eléctrica.

La experiencia mínima será contabilizada desde la obtención de la colegiatura.

E. Especialista de Campo de Instalaciones Eléctricas de Distribución

Experiencia mínima acumulada de 24 meses en 2 de los siguientes servicios:

- Proyectos de instalaciones de distribución eléctrica (elaboración de estudios definitivos o supervisión de obras de instalaciones de distribución eléctrica).
- Ejecución de obras o explotación de instalaciones de distribución eléctrica.
- VNR de instalaciones de distribución eléctrica.

La experiencia mínima será contabilizada desde la obtención del grado de bachiller.

F. Analista-Programador

Experiencia mínima acumulada de 24 meses en 2 de los siguientes servicios:

- Análisis, diseño y desarrollo de sistemas de información técnica y geográfica de servicios públicos.
- Procesamiento de información técnica y geográfica de sistemas de distribución eléctrica con base de datos SQL Server.
- Desarrollo de herramientas de consulta y análisis de información técnica y geográfica de sistemas de distribución eléctrica con base de datos SQL Server.
- Altas y Bajas de instalaciones de distribución eléctrica.
- VNR de instalaciones de distribución eléctrica.

La experiencia mínima será contabilizada desde la obtención del grado de bachiller.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de

	<p><u>dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 9 referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</i> • <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i> • <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i> • <i>Al calificar la experiencia de los profesionales, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i> </div>
A.2	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
A.2.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p>Requisitos:</p> <p>A. Jefe de Estudio Profesional titulado en Ingeniería, Administración, Economía o Contabilidad</p> <p>B. Especialista en Sistemas de Información y GIS Profesional titulado en Ingeniería Eléctrica, Mecánica Eléctrica, Sistemas o Informática</p> <p>C. Especialista en Instalaciones Eléctricas (IE) de Distribución Profesional titulado en Ingeniería Eléctrica o Mecánica Eléctrica</p> <p>D. Especialista en Instalaciones No Eléctricas (INE) de Distribución Profesional titulado en Ingeniería, Administración, Economía o Contabilidad</p> <p>E. Especialista de Campo de Instalaciones Eléctricas de Distribución Bachiller en Ingeniería Eléctrica o Mecánica Eléctrica</p> <p>F. Analista-Programador Bachiller en Ingeniería Eléctrica, Mecánica Eléctrica, Sistemas o Informática</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El título profesional o grado de bachiller requerido será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del</p>

siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

En caso el título profesional o grado de bachiller requerido no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 9** referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.

Importante

Se debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en las bases (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	4 puntos
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 1 500 000.00 (Un millón quinientos mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se considerará servicios similares a los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • VNR o VAD de instalaciones de distribución eléctrica. • Costos estándar de inversión de instalaciones de distribución eléctrica. • Proyectos de instalaciones de distribución eléctrica (elaboración de estudios definitivos o supervisión de obras de instalaciones de distribución eléctrica). • Ejecución de obras o explotación de instalaciones de distribución eléctrica. • Procesamiento o desarrollo de sistemas de información GIS de instalaciones de distribución eléctrica. • Tasación de inmuebles o activos de empresas eléctricas. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁹.</p>	<p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p>M >= S/ 3,000 000.00¹¹: 4 puntos</p> <p>M >= S/ 2,250 000.00y < S/ 3,000 000.00: 2 puntos</p> <p>M¹² > S/ 1,500 000.00 y < S/ 2,250 000.00: 1 puntos</p>

⁹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehcencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

¹¹ El monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor estimado.

¹² El monto debe ser mayor al requerido como requisito de calificación. En ese sentido, si por ejemplo se solicitó como requisito de calificación S/ 500,000.00 que equivale a una (1) vez el valor estimado la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:

	Las disposiciones sobre el requisito de calificación “Experiencia del postor en la especialidad” previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la sección de las bases estándar resultan aplicables para el presente factor ¹⁰ .	
B.	METODOLOGÍA PROPUESTA	2 puntos
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <p>Contenido mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Resumen o sumario ejecutivo ○ Introducción y antecedentes ○ Metas y objetivos ○ Estrategia y acciones <p>Pautas para el desarrollo de la metodología propuesta:</p> <p>Resumen o sumario ejecutivo: Se deberá presentar un resumen que describa los antecedentes y aspectos críticos que se identifiquen para abordar el estudio, las metas y objetivos que</p>	<p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta 2 puntos</p> <p>No desarrolla la metodología que sustente la oferta 0 puntos</p>

M >= S/. 1 000,000.00	[...] puntos
M >= S/ 750,000.00 y < 1 000,000.00	[...] puntos
M > S/ 500,000.00 y < S/ 750,000.00	[...] puntos

¹⁰ Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor “Experiencia de Postor en la Especialidad”.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 12** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 11**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 12** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

	<p>se cubrirán y las estrategias y acciones que se destinen a lograr dichos objetivos.</p> <p>Introducción y antecedentes: Se deberá identificar los antecedentes que permitan determinar puntos críticos que se identifiquen para elaborar el estudio de consultoría.</p> <p>Metas y Objetivos: Se deberá indicar las metas y los objetivos que se alcanzarán como resultado del estudio de consultoría. Estos deben estar alineados con los alcances de los términos de referencia.</p> <p>Estrategia y acciones: Se deberá presentar la estrategia y acciones orientadas a alcanzar las metas y objetivos propuestos</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</p>	
C.	CALIFICACIONES Y/O EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	94puntos
C.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE	6 puntos
C.1.1	FORMACIÓN ACADÉMICA	
	<p><u>Criterio:</u></p> <p>Se evaluará en función a la formación académica del personal clave propuesto como Jefe de Estudio, Especialista en Sistemas de Información y GIS y Especialista en Instalaciones Eléctricas (IE) de Distribución</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El grado de Maestro requeridos será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/</p> <p>En caso que el grado de Maestro requeridos no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> <i>Este factor evalúa la formación académica que supere el requisito de calificación. Por ejemplo, si como requisito de calificación se requiere que el personal clave cuente con el grado de bachiller, el factor debe evaluar que dicho personal cuente con título profesional o grado de maestro y así sucesivamente.</i> <i>Se debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en las bases (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).</i> </div>	<p>Grado de Maestro en Ingeniería Eléctrica o Sistemas de Potencia o Gestión de Sistemas de Energía o Tecnología Energética</p> <p style="text-align: right;">2 puntos c/u</p>

C.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	88 puntos
	<p><u>Criterio:</u></p> <p>Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad del personal clave propuesto:</p> <p>A. Jefe de Estudio</p> <p>Experiencia acumulada en los siguientes servicios y/o actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> • VNR de instalaciones de distribución eléctrica. • VAD de instalaciones de distribución eléctrica. • Costos estándar de inversión de instalaciones de distribución eléctrica. • Proyectos de instalaciones de distribución eléctrica (elaboración de estudios definitivos o supervisión de obras de instalaciones de distribución eléctrica). • Ejecución de obras o explotación de instalaciones de distribución eléctrica. <p>B. Especialista en Sistemas de Información y GIS</p> <p>Experiencia acumulada en los siguientes servicios y/o actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Desarrollo de sistemas de información técnica y geográfica de instalaciones de distribución eléctrica. • Desarrollo de sistemas de información GIS. • Procesamiento de información GIS. • VNR de instalaciones de distribución eléctrica. • VAD de instalaciones de distribución eléctrica. <p>C. Especialista en Instalaciones Eléctricas (IE) de Distribución</p> <p>Experiencia acumulada en los siguientes servicios y/o actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Proyectos de instalaciones de distribución eléctrica (elaboración de estudios definitivos o supervisión de obras de instalaciones de distribución eléctrica). • Ejecución de obras o explotación de instalaciones de distribución eléctrica. • VNR de instalaciones de distribución eléctrica. • VAD de instalaciones de distribución eléctrica. <p>D. Especialista en Instalaciones No Eléctricas (INE) de Distribución</p> <p>Experiencia acumulada en los siguientes servicios y/o actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tasación de inmuebles. • Tasación de activos de empresas eléctricas. • VNR de instalaciones de distribución eléctrica. • VAD de instalaciones de distribución eléctrica. 	<p><u>Profesional A:</u></p> <p>Más de 72 meses: 25 puntos</p> <p>Más de 60 hasta 72 meses: 20 puntos</p> <p>Más 48 hasta 60 meses: 15 puntos</p> <p>Más 36 hasta 48 meses: 10 puntos</p> <p><u>Profesional B:</u></p> <p>Más de 60 meses: 25 puntos</p> <p>Más de 48 hasta 60 meses: 20 puntos</p> <p>Más 36 hasta 48 meses: 15 puntos</p> <p>Más 24 hasta 36 meses: 10 puntos</p> <p><u>Profesional C:</u></p> <p>Más de 60 meses: 20 puntos</p> <p>Más de 48 hasta 60 meses: 15 puntos</p> <p>Más 36 hasta 48 meses: 10 puntos</p> <p>Más 24 hasta 36 meses: 5 puntos</p> <p><u>Profesional D:</u></p> <p>Más de 60 meses: 18 puntos</p> <p>Más de 48 hasta 60 meses: 15 puntos</p> <p>Más 36 hasta 48 meses:</p>

<p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Mediante la presentación de cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Este factor evalúa el periodo de tiempo de experiencia que supere el requisito de calificación. Por ejemplo, si el requisito de calificación es 2 años de experiencia, el factor debe evaluar más de 2 años hasta 3 años y así sucesivamente.</i> • <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</i> • <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i> • <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i> • <i>Al evaluar la experiencia de los profesionales, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i> </div>	<p>10 puntos</p> <p>Más 24 hasta 36 meses:</p> <p>5 puntos</p>
<p>PUNTAJE TOTAL</p>	<p>100 puntos¹³</p>

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.**

Importante

¹³ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación, incluyendo los opcionales.

- Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.
- Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el registro del monto de la oferta en el SEACE o documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 7), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>Donde:</p> <p>I = Oferta. P_i = Puntaje de la oferta a evaluar. O_i = Precio i. O_m = Precio de la oferta más baja. PMP = Puntaje máximo del precio.</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA FIJAR EL VALOR NUEVO DE REEMPLAZO (VNR) DE LAS INSTALACIONES DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA AÑOS 2022 Y 2023**, que celebra de una parte **ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA- OSINERGMIN**, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20376082114, con domicilio legal en Calle Bernardo Monteagudo N° 222, Magdalena del Mar, Lima, representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [...], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N° 040-2021-OSINERGMIN** para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA FIJAR EL VALOR NUEVO DE REEMPLAZO (VNR) DE LAS INSTALACIONES DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA AÑOS 2022 Y 2023**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA FIJAR EL VALOR NUEVO DE REEMPLAZO (VNR) DE LAS INSTALACIONES DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA AÑOS 2022 Y 2023**

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁴

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en pagos parciales, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el

¹⁴ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de **655 días calendario**, el mismo que se computa desde el día hábil siguiente al día de inicio de actividades, señalado en el acta de inicio del servicio.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora¹⁵, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

- *“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

¹⁵ La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la **División de Distribución Eléctrica**.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un año contados a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún

tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:

Otras		
Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
En caso el CONTRATISTA incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal.	Para la aplicación de una penalidad Osinergmin informará por escrito al CONTRATISTA, la misma que tendrá un período de tres (03) días calendario para efectuar su descargo. Si el descargo presentado por el CONTRATISTA no es aceptado por Osinergmin, se procederá a ejecutar la penalidad correspondiente

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas,

integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁶

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El arbitraje será institucional y resuelto por un tribunal arbitral conformado por tres (3) árbitros. La organización y administración del arbitraje será llevada por el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Avenida Canadá 1460, Distrito de San Borja

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD

¹⁶ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de contratos cuyo monto contractual original sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

EL CONTRATISTA y su personal se obligan a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad sobre todos los documentos e informaciones de **LA ENTIDAD** a los que tenga acceso en ejecución del presente contrato. En tal sentido, **EL CONTRATISTA** y su personal deberán abstenerse de divulgar tales documentos e informaciones, sea en forma directa o indirecta, a personas naturales o jurídicas, salvo autorización expresa y por escrito de **LA ENTIDAD**. Asimismo, **EL CONTRATISTA** y su personal conviene en que toda la información suministrada en virtud de este contrato es confidencial y de propiedad de **LA ENTIDAD**, no pudiendo **EL CONTRATISTA** y su personal usar dicha información para uso propio o para dar cumplimiento a otras obligaciones ajenas a las del presente contrato.

Los datos de carácter personal entregados por **LA ENTIDAD** a **EL CONTRATISTA** y su personal, y obtenidos por éstos durante la ejecución del servicio, única y exclusivamente podrán ser aplicados o utilizados para el cumplimiento de los fines del presente documento contractual. **EL CONTRATISTA** se compromete a cumplir con lo indicado en la Ley N° 29733, Ley de protección de datos personales, su reglamento y sus modificatorias.

EL CONTRATISTA se hace responsable de cualquier reclamo, denuncia, proceso judicial, procedimiento administrativo u otro iniciado contra **LA ENTIDAD** como motivo del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Contrato en relación a las bases de datos personales de **LA ENTIDAD** y en su condición de encargado de las bases de datos personales de **LA ENTIDAD**, conforme a lo establecido en la Ley N° 29733 – Ley de Protección de Datos Personales y su respectivo reglamento. **EL CONTRATISTA** asumirá las costas y costos correspondientes, sustituyéndose en el lugar de **LA ENTIDAD** y asumiendo cualquier monto por daños o perjuicios, indemnizaciones, multas, u otras sanciones que pudiera recibir. **EL CONTRATISTA** se compromete a someterse a los controles y auditorías que pretenda realizar **LA ENTIDAD**, a efectos de verificar el cumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** de la implementación de las medidas de seguridad adoptadas.

EL CONTRATISTA deberá adoptar las medidas de índole técnica y organizativa necesarias para que sus trabajadores, directores, accionistas, proveedores y en general, cualquier persona que tenga relación con **EL CONTRATISTA** no divulgue a ningún tercero los documentos e informaciones a los que tenga acceso, sin autorización expresa y por escrito de **LA ENTIDAD**, garantizando la seguridad de los datos de carácter personal y evitar su alteración. Asimismo, **EL CONTRATISTA** y su personal se hacen responsables por la divulgación que se pueda producir, y asumen el pago de la indemnización por daños y perjuicios que la autoridad competente determine.

EL CONTRATISTA se compromete a devolver todo el material que le haya proporcionado **LA ENTIDAD** a los dos (02) días hábiles siguientes de la culminación o resolución del contrato, sin que sea necesario un requerimiento previo. Sin embargo, **EL CONTRATISTA** se encuentra facultado a guardar copia de los documentos producto del resultado de la prestación del servicio, siendo **LA ENTIDAD** el único que pueda acceder a dicha información. Dicha copia no puede ser dada a terceros, salvo autorización expresa y por escrito de **LA ENTIDAD**.

La obligación de confidencialidad establecida en la presente cláusula seguirá vigente incluso luego de la culminación del presente contrato, hasta por cinco (05) años.

El incumplimiento de lo establecido en la presente cláusula, por parte de **EL CONTRATISTA** y su personal, constituye causal de resolución del presente contrato, la cual se llevará a cabo de conformidad con el artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA: CLÁUSULA DE SEGURIDAD DE INFORMACION

EL CONTRATISTA se compromete a respetar y aplicar en el servicio brindado, las políticas, procedimientos y controles de los sistemas de gestión; las políticas específicas de seguridad de información, metodologías, estándares y otros establecidos por “**LA ENTIDAD**”, los mismos que están publicados en la página web de Osinergmin (<https://www.osinergmin.gob.pe/sig/SitePages/V2/ISO27001.aspx>) y que declara conocer y aceptar.

Con la previa evaluación y conformidad respectiva, **LA ENTIDAD** autorizará todos los accesos a recursos o herramientas propias de la institución y que son requeridos por el **CONTRATISTA** para la prestación del presente servicio. Una vez finalizado el contrato, todos los accesos serán retirados.

El **CONTRATISTA** debe tomar medidas de protección de la información de **LA ENTIDAD** que se encuentre almacenada en los equipos y/o dispositivos que requieran mantenimiento fuera de las instalaciones de **Osinergmin**.

El **CONTRATISTA** debe reportar incidentes, eventos u otro riesgo potencial de seguridad de la información para **LA ENTIDAD** a fin de realizar la investigación correspondiente.

El **CONTRATISTA** se compromete, a brindar todas las facilidades necesarias para que **LA ENTIDAD** audite y/o monitoree sobre los aspectos de seguridad de la información de los servicios e información materia del contrato y sobre los aspectos de almacenamiento de datos.

El **CONTRATISTA** exime de toda responsabilidad a **LA ENTIDAD**, sus empleados y funcionarios, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamación o demanda que pudiera derivarse de cualquier trasgresión o supuesta trasgresión de cualquier patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derechos de autor o cualquier otro derecho de propiedad intelectual que estuviese registrado o de alguna otra forma existente a la fecha del contrato debido a la instalación del bien por parte del **CONTRATISTA** o el uso de los mismos por parte de **LA ENTIDAD**.

El **CONTRATISTA** garantiza a **LA ENTIDAD** que durante el servicio que brindará, respetará todos los derechos de propiedad intelectual referidos en el Decreto Legislativo N° 822 – Ley sobre el Derecho de Autor, normas modificatorias y complementarias; por lo que se compromete a garantizar que todo el software y las herramientas utilizadas no vulneran ninguna normativa, contrato, derecho, interés, patentes, legalidad o propiedad de terceros referidos en el decreto en mención.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 040-2021-OSINERGMIN

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁷		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁷ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 149 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 040-2021-OSINERGMIN

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁸		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁹		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²⁰		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

¹⁸ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 149 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa

¹⁹ Ibídem.

²⁰ Ibídem.

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 040-2021-OSINERGMIN**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 040-2021-OSINERGMIN
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 040-2021-OSINERGMIN
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 5

CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL CLAVE

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 040-2021-OSINERGMIN

Presente.-

Yo [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS] identificado con documento de identidad N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DNI O DOCUMENTO DE IDENTIDAD ANÁLOGO], domiciliado en [CONSIGNAR EL DOMICILIO LEGAL], declaro bajo juramento:

Que, me comprometo a prestar mis servicios en el cargo de [CONSIGNAR EL CARGO A DESEMPEÑAR] para ejecutar [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en caso que el postor [CONSIGNAR EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR²¹] resulte favorecido con la buena pro y suscriba el contrato correspondiente.

Para dicho efecto, declaro que mis calificaciones y experiencia son las siguientes:

A. Calificaciones

A.1 Formación académica:

Carrera profesional	
Universidad	
Título profesional o grado obtenido	
Fecha de expedición del grado o título	

A.2 Capacitación:

N°	Materia de la capacitación	Cantidad de horas lectivas	Institución educativa u organización	Fecha de expedición del documento
	Total horas lectivas			

B. Experiencia

[CONSIGNAR LA EXPERIENCIA SEGÚN LO REQUERIDO EN EL CAPÍTULO III DE LA PRESENTE SECCIÓN DE LAS BASES].

N°	Cliente o Empleador	Objeto de la contratación	Fecha de inicio	Fecha de culminación	Tiempo
1					
2					
(...)					

La experiencia total acumulada es de: [CONSIGNAR LA EXPERIENCIA TOTAL ACUMULADA EN AÑOS, MESES Y DÍAS, SEGÚN CORRESPONDA]

Asimismo, manifiesto mi disposición de ejecutar las actividades que comprenden el desempeño del

²¹ En el caso que el postor sea un consorcio se debe consignar el nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

referido cargo, durante el periodo de ejecución del contrato.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del personal

Importante

- *De conformidad con el literal d) del artículo 52 del Reglamento la carta de compromiso del personal clave, debe contar con la firma legalizada de este.*
- *De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.*

ANEXO N° 6

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 040-2021-OSINERGMIN
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N° 040-2021-OSINERGMIN**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁴

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁴ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 7

OFERTA ECONÓMICA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 040-2021-OSINERGMIN

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]."

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA DEL PERSONAL CLAVE PROPUESTO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 040-2021-OSINERGMIN
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que la información del personal clave propuesto es el siguiente:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD U OTRO ANÁLOGO	CARGO	CARRERA PROFESIONAL	N° DE FOLIO EN LA OFERTA	TIEMPO DE EXPERIENCIA ACREDITADA	N° DE FOLIO EN LA OFERTA

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

*El postor debe presentar dentro de su oferta la carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según **Anexo N° 5**.*

ANEXO N° 11

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 040-2021-OSINERGMIN
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

Anexo N° 13

DECLARACION JURADA DE INCOMPATIBILIDAD TECNICA

Señores
GERENCIA DE REGULACIÓN DE TARIFAS
OSINERGMIN
REF: CONCURSO PÚBLICO N° 036-2021-OSINERGMIN
Presente. -

Yo [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS] identificado con documento de identidad N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DNI O DOCUMENTO DE IDENTIDAD ANÁLOGO], domiciliado en [CONSIGNAR EL DOMICILIO LEGAL], declaro bajo juramento:

Que mi persona tiene pleno conocimiento de la incompatibilidad técnica señalada en los términos de referencia incluidos en las Bases del presente procedimiento de selección, el mismo que me comprometo a cumplir.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 12

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 040-2021-OSINERGMIN
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁵	FECHA DE LA CONFORMIDAD, DE SER EL CASO ²⁶	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁷ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁰
1										
2										
3										
4										

²⁵ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁶ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁷ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁸ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁰ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁵	FECHA DE LA CONFORMIDAD, DE SER EL CASO ²⁶	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁷ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁰
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
 Representante legal o común, según corresponda**